



Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 023 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 23 ENE 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 005-2016-GRJ/GRI/SGO-RO/AHG de fecha 31 de octubre de 2016, del residente de obra; la Carta N° 010-2016-JEES/S y el Informe N° 006-2016-JEES/S/GRJ de fecha 26 de diciembre de 2016, del supervisor de obra; la Carta N° 018-2017-OJZA/CO de fecha 10 de enero de 2017 del coordinador de obra; el Informe Técnico N° 012-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de enero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico N° 05-2017-GRJ/GRI de fecha 13 de enero de 2017 del Gerente Regional de Infraestructura; sobre la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 606-30587 Integrado San Cristóbal del Distrito de Junín – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 606-30587 Integrado San Cristóbal del Distrito de Junín – Junín", por el monto económico de S/. 858,690.11 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 11/100 Soles), por la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 05-2016-GRJ/GRI/SGO-RO/AGH de fecha 31 de octubre de 2016, la residente de obra presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por setenta y siete (77) días calendario, en razón del atraso en el cumplimiento de las prestaciones por desabastecimiento de materiales;

Que, a través de la Carta N° 010-2016-JEES/S de fecha 26 de diciembre de 2016, el supervisor de obra, aprueba la solicitud de ampliación de plazo del residente de obra por un total de setenta y siete (77) días calendario;

Que, por la Carta N° 018-2017-OJZA/CO de fecha 10 de enero de 2017, el coordinador de obra, concluye señalando lo siguiente:

|                  |          |
|------------------|----------|
| GERENCIA GENERAL |          |
| DOC. N°          | 18832.95 |
| EXP. N°          | 1260092  |



Gerencia General Regional



*“Del análisis realizado líneas arriba y considerando que de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra ha comunicado que es necesario por lo que autoriza realizar la ampliación de plazo, y siendo el causal el que contempla la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, se concluye que teniendo la solicitud y aprobación del residente y supervisor, respectivamente, únicos directos responsables de obra, por el suscrito en calidad de coordinador de obra, APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 por un total de setenta y siete (77) días calendario”;*

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber realizado el expediente de ampliación de plazo N° 01, emite informe técnico bajo las siguientes consideraciones: *“Teniendo la opinión favorable del supervisor de obra respecto de la ampliación de plazo presnetado, el suscrito APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de la obra referida”;*

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 05-2017-GRJ/GRI de fecha 13 de enero de 2017, señala que teniendo todos los documentos sustentatorios que demuestran las causales para la ampliación de plazo N° 01, así como consta en el informe del coordinador de obra, de acuerdo a la Directiva N° 05-2009-GR-JUNIN, además con la opinión favorable del supervisor de obra respecto de la ampliación de plazo presentado, el suscrito aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra de la referencia, esta ampliación no genera mayor presupuesto;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:

*“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”.*

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 6.5.4. señala en el segundo párrafo lo siguiente:

*Informes sustentorios de ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT – CPM, las causales son:*

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;*
  - b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
  - c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados*
- (...)



Gerencia General Regional



b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

(...)

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales. La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico;



Que, visto los asientos del cuaderno de obra N° 104 y 105, podermos advertir que la residente de obra, señala la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra por incumplimiento de la Entidad en la adquisición de materiales;

Que, del mismo modo, el supervisor de obra, concluye declarando procedente la primera ampliación de plazo de la ejecución de obra por setenta y siete (77) días calendario, conforme lo indica en su Carta N° 010-2016-JEES/S de fecha 26 de diciembre de 2016, refrendado por el coordinador de obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura;



Que, estando a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura y el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por setenta y siete (77) días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 606-30587 Integrado San Cristóbal del Distrito de Junín – Junín"



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por setenta y siete (77) días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 606-30587 Integrado San Cristóbal del Distrito de Junín - Junín", contabilizado del 16 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de determinar las



Gerencia General Regional



responsabilidades contra los funcionarios que generaron las causales de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y siete (77) días para la obra referida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

NYQ. i 34 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidator  
SECRETARIA GENERAL